

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 13 de Enero de 2006

Nº 17.296

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata	\$ 6,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 2745 del 29/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Rina Fabiana Blasco	231
S.G.G. Nº 2746 del 29/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Verónica Maribel Salinas	231
S.G.G. Nº 2747 del 29/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. Srta. Gabriela García Canova	232
S.G.G. Nº 2748 del 29/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. Personal de la Secretaría de la Niñez y de la Familia	233
S.G.G. Nº 2749 del 29/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Eduardo Matías Lizarraga	233
S.G.G. Nº 2750 del 29/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Verónica Maribel Salinas	234
S.G.G. Nº 2751 del 29/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Virginia Valeria Costa	235
S.G.G. Nº 2752 del 29/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Alberto Fernando Moncho	236

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. Nº 2716 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Alfeo Fidencio Vega	236
M.G.J. Nº 2717 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Héctor Rolando Vega	236
M.G.J. Nº 2718 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Jesús Amadeo Quiroga	236
M.G.J. Nº 2719 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Raúl Oscar Cajal	236
M.G.J. Nº 2720 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Manuel Ricardo Díaz	237
M.G.J. Nº 2721 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Héctor Oscar Ríos	237
M.G.J. Nº 2722 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Antonio Paulo Gómez	237
M.G.J. Nº 2723 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Silvio Darío Torres	237
M.G.J. Nº 2724 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. José Mario López	237
M.G.J. Nº 2725 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sra. Silvana Beatriz Tejada	237
M.G.J. Nº 2726 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Arturo Ariel Cardozo	237
M.G.J. Nº 2727 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Juan Ortega	237
M.G.J. Nº 2728 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Leonel Sandro Pérez	237
M.G.J. Nº 2729 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Domingo Alberto Chamorro	238
M.G.J. Nº 2730 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Rafael Alberto Escobar	238
M.G.J. Nº 2731 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Américo Leugario Jaime	238
M.G.J. Nº 2732 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Carlos Alberto Choque	238
M.G.J. Nº 2733 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Braulio Gerónimo Santos	238
M.G.J. Nº 2734 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Manuel Fernández	238
M.G.J. Nº 2735 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Mario Enrique Canasa	238
M.G.J. Nº 2736 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. José Moya	238
M.G.J. Nº 2737 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Jorge Cuella	238
M.G.J. Nº 2738 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Gregorio López	239
M.G.J. Nº 2739 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Félix Atanacio Colque	239
M.G.J. Nº 2740 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Marcos Andrés Guaymás	239
M.G.J. Nº 2741 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Mario Flores	239

Pág.

M.G.J. Nº 2742 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Santos Gustavo Zapata	239
M.G.J. Nº 2743 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Félix Daniel Fernández	239
M.G.J. Nº 2744 del 29/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Eduardo Lucio Vedia	239
S.G.G. Nº 2753 del 30/12/05 - Subsidio. Federación de Pelota a Paleta	239
S.G.G. Nº 2754 del 30/12/05 - Subsidio. Lic. Roberto Dagun. Fiesta premiación deportistas destacados	240
S.G.G. Nº 2755 del 30/12/05 - Subsidio. Sr. Manuel Alberto Medina. Festival de Boxeo	240
S.G.G. Nº 2756 del 30/12/05 - Subsidio. Asoc. Escuelas de Taekwondo Olímpico Kumgang	240
S.G.G. Nº 2757 del 30/12/05 - Subsidio. Liga Salteña de Béisbol	241
S.G.G. Nº 2758 del 30/12/05 - Subsidio. Sra. Felicidad Nancy Bellone. Compra de Indumentaria Deportiva	241
S.G.G. Nº 2759 del 30/12/05 - Subsidio. Sra. Alicia Aguirre de Dagum. Torneos de Tenis	241
S.G.G. Nº 2760 del 30/12/05 - Comisión Oficial	241
S.G.G. Nº 2761 del 30/12/05 - Comisión Oficial	242
M.G.J. Nº 2762 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Fernando Ramón Aguirre	242
M.G.J. Nº 2763 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Jorge Aguirre	242
M.G.J. Nº 2764 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Antonio Próspero Calermo	242
M.G.J. Nº 2765 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Santos Alfredo Romero	242
M.HA. y O.P. Nº 2766 del 30/12/05 - Incorporación presupuestaria	242

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 4055 - Cámara de Diputados de la Pcia. de Salta Nº 001/06	243
Nº 4054 - Secretaria de la Niñez y la Familia Nº 01/06	243

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 4053 - Nina de Plaza, Adela - Expte. Nº 135.169/05	243
Nº 4042 - Romero, Luis María - Expte. Nº 138.872/05	243

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 4052 - Cajal, Javier Eduardo vs. Peyals, Lisandro Raúl Federico y otros - Expte. Nº 43.940/05	244
--	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 3679 - Flores, Tiófilo - Expte. Nº 1-139.417/05	244
--	-----

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 4051 - Frigorífico Bermejo S.A.	244
Nº 4049 - Casino de las Nubes S.A.	245
Nº 4023 - Sucesores de Manuel Gómez S.A.	245

Sección GENERAL

RECAUDACION

Pág.

N° 4056 - Del día 12/01/06 246

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2745

Secretaría General de la Gobernación**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-102.853/05

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Rina Fabiana Blasco, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contrata a la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 30, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la incorporación de la señora Blasco, se realiza en reemplazo de la señora Mercedes del Valle Rodríguez, cuyo Contrato de Locación, con vigencia al 11 de octubre del 2005, fuera rescindido por resolución delegada n° 380/05.

Que atento la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, del Subprograma Contable de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.469/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 24 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del 2005, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Rina Fabiana Blasco, D.N.I. n° 18.020.969, que forma parte del presente decreto (2 fs.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.005.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 29 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2746

Secretaría General de la Gobernación**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-102.849/05

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se dé por aprobado el Contrato de Locación de

Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Verónica Maribel Salinas, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contrata a la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 6, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por periodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, del Subprograma Contable de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.468/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 12 de noviembre y hasta el 04 de diciembre del 2005, dase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Verónica Maribel Salinas, D.N.I. n° 26.025.980, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 29 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2747

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-102.390/05

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y la señorita Gabriela García Canova, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contrata los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en el Area del Programa de Coordinación para la Atención de la Problemática de la Violencia Intrafamiliar - Coordinación VIF - Salta, en el ámbito de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, aprobado por decreto n° 1363/05, prestando servicios como personal administrativo, en el marco del Componente Prevención Actividad 3, Administración y Organización, del referido decreto.

Que atento la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, del Subprograma Administrativo de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.351/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 16 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2005, apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señorita Gabriela García Canova, D.N.I. n° 28.543.769, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 1.363/05.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.415123.1004 - Programas Especiales, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 29 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2748

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-102.630/05

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y los señores, Félix Jorge Vega y Inocencia del Valle Gerónimo, en el marco del decreto n° 2964/04 y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos acuerdos, se contratan los servicios de los nombrados, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, durante la vigencia y de acuerdo a las tareas e importes, que se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que lo requerido se realiza, en reemplazo de las señoras María Eugenia Herrera, la que ha cesado sus funciones a partir del 01 de octubre del 2005 y Elida Gabriela Nieto, cuyo periodo de prestación, finalizara el 19 de octubre del 2005, quienes venían desempeñándose mediante Contratos de Locación de Servicios, aprobados por decretos n°s. 322/05 y 1938/05, respectivamente, por lo que resulta procedente la rescisión de los mismos y teniendo en cuenta el cupo establecido por el artículo 3º, de su similar n° 2964/04.

Que la presente gestión obedece a la imperiosa necesidad de contar con servicios esenciales, puesta de manifiesto en los antecedentes que obran en autos.

Que atento la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1405/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, :

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia a la fecha que en cada caso de indica, rescíndense los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan, que fueran aprobados por los instrumentos legales que a continuación se detallan:

María Eugenia Herrera D.N.I. n° 26.696.838, 01-10-05, decreto n° 322/05.

Elida Gabriela Nieto D.N.I. n° 25.884.758, 19-10-05, decreto n° 1938/05.

Art. 2º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo I y II, forman parte del presente decreto, celebrados entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan, teniéndose por vigencia contractual e importes convenidos, los que se detallan en las cláusulas de los mismos, en el marco del decreto n° 2964/04:

Félix Jorge Vega D.N.I. n° 08.554.918

Inocencia del Valle Gerónimo D.N.I. n° 22.569.193

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 – Personal Temporario, del Presupuesto vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 29 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2749

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-102.459/05

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Ser-

vicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Eduardo Matías Lizarraga, en el marco del decreto nº 2964/04 y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contrata los servicios del nombrado, para desempeñarse en dependencias de la Secretaría del rubro, cuya vigencia, e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que conforme lo informado a f. 1, por la Supervisión de Personal y lo dictaminado por Asesoría Jurídica (D. nº 1301/05) de esta Secretaría, dicha contratación se realiza en reemplazo del señor Manuel Orlando Rosas, el que venía desempeñándose con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2005, mediante contrato de locación de servicios, aprobado entre otros, por decreto nº 2150/05, el que cumpliera funciones hasta el 31 de agosto del presente año, con motivo de su renuncia, por lo que resulta procedente que con igual fecha se rescinda el citado acuerdo.

Que de los antecedentes adjuntos en autos, surge, la imperiosa necesidad de contar con servicios esenciales, a fin de optimizar el normal funcionamiento institucional, en el marco de lo dispuesto por decreto 2964/04.

Que atento la intervención de la Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 31 de agosto del 2005, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto en el marco del decreto nº 2964/04, entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Manuel Orlando Rosas, D.N.I. nº 24.464.601, que fuera entre otros, aprobado por decreto nº 2150/05.

Art. 2º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo (1 f.), forma parte del presente decreto, celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Eduardo Matías Lizarra, D.N.I. nº 28.633.336 de acuerdo a la vigencia e importe estipulados en las cláusulas del mismo, en el marco del decreto nº 2964/04.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2005.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 29 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2750

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente nº 153-102.679/05

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Verónica Maribel Salinas, en el marco del decreto nº 2964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contrata a partir del 15 de octubre y hasta el 06 de noviembre del presente año, los servicios de la nombrada, para desempeñarse en dependencias de la Secretaría del rubro, cuya vigencia, e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que de los antecedentes adjuntos en autos, surge la imperiosa necesidad de contar con servicios esenciales, a fin de optimizar el normal funcionamiento institucional, en el marco del artículo 4º del decreto 2964/04, que autoriza a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas y por periodos transitorios.

Que atento la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado por Asesoría Jurídica (D. nº 1393/05) de esta Secretaría de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo (1 f.), forma parte del presente decreto, celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Verónica Maribel Salinas, D.N.I. n° 26.025.980 de acuerdo a la vigencia e importe, estipulados en las cláusulas del mismo, en el marco del decreto n° 2964/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 29 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2751

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-102.769/05

VISTO el decreto n° 1110/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto, se aprueban entre otros el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y la licenciada María Eugenia Dip, cuya vigencia contractual, es a partir del 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2005, en el marco del decreto n° 2964/04.

Que a f. 3, rola Cédula de Notificación, mediante la cual se notifica a la licenciada María Eugenia Dip, que a partir del día siguiente de su notificación (28 de octubre del 2005), se rescinde dicho Contrato, en concordancia a lo establecido en la Cláusula Quinta del mismo.

Que a fs. 1/2, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, solicita que con vigencia al 28 de octubre del 2005, se rescinda el contrato de referencia y se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y la señora Virginia Valeria Costas, a partir del 04 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del 2005.

Que la presente gestión obedece a la imperiosa necesidad de contar con servicios esenciales, puesta de manifiesto en los antecedentes que obran en autos, teniéndose por vigencia contractual e importe el convenido en las cláusulas de dicho acuerdo, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 2.964/04.

Que atento a la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.450/05) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 28 de octubre del 2005, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la licenciada María Eugenia Dip, D.N.I. n° 25.858.983, que entre otros, fuera aprobado por decreto n° 1110/05.

Art. 2º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Virginia Valeria Costa, D.N.I. n° 27.131.714, teniéndose por vigencia contractual e importes convenidos, los que se detallan en las cláusulas de dicho acuerdo, en el marco del decreto n° 2964/04.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2005.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 29 de Diciembre de 2005

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2752

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente nº 153-102.866/05

VISTO la Prórroga del Contrato de Locación, suscripta entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Alberto Fernando Moncho, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo se realiza con vigencia al 1º de febrero y hasta el 31 de agosto del 2005, como prórroga del contrato original, aprobado por decreto nº 984/02, prorrogado por sus similares nºs. 1.378/03, 1.437/04 y 827/05.

Que atento la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable y lo dictaminado por Asesoría Jurídica (D. nº 1483/05) de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 59, de la ley nº 6838 y su decreto reglamentario nº 1448/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Dáse por aprobada la prórroga de Contrato de Locación, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Alberto Fernando Moncho, L.E. nº 7.228.042, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a la Cuenta nº 033320010100.415123.1006, Programas Especiales, del Presupuesto 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2716
- 29/12/2005 - Expte. Nº 41-44.003/05

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Alfeo Fidencio Vega, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2717
- 29/12/2005 - Expte. Nº 41-44.219/05

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Héctor Rolando Vega, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2718
- 29/12/2005 - Expte. Nº 41-43.399/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Jesús Amadeo Quiroga, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2719
- 29/12/2005 - Expte. Nº 41-44.080/05

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Raúl Oscar Cajal, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2720
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-44.026/05

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Manuel Ricardo Díaz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2721
- 29/12/2005 - Expte. N° 50-8.804/03

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Héctor Oscar Ríos, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2722
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-42.724/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Antonio Paulo Gómez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2723
- 29/12/2005 - Expte. N° 50-9.513/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Silvio Darío Torres, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2724
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.291/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado José Mario

López, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2725
- 29/12/2005 - Expte. N° 50-9.524/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por la interna penada Silvana Beatriz Tejada, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2726
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.545/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Arturo Ariel Cardozo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2727
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-44.086/05

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Juan Ortega, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2728
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.016/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Leonel Sandro Pérez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2729
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.365/04**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Domingo Alberto Chamorro, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2730
- 29/12/2005 - Expte. N° 199-031.611/04**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Rafael Alberto Escobar, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2731
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.943/05**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Américo Leugarío Jaime, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2732 -
29/12/2005 - Expte. N° 41-43.936/05. Adj. 001-85.118/05**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Carlos Alberto Choque, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2733
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.912/05**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Braulio

Gerónimo Santos, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2734
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.848/05**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Manuel Fernández, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2735
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.484/04**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Mario Enrique Canasa, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2736
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.847/05**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado José Moya, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2737
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.876/05**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Jorge Cuellar, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2738
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.071/04**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Gregorio López, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2739
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.911/05**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Félix Atanacio Colque, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2740
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.781/05. Adj. N° 41-43.434/04**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Marcos Andrés Guaymás, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2741
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-44.030/05**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Mario Flores, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2742
- 29/12/2005 - Expte. N° 01-84.687/04**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Santos Gusta-

vo Zapata, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2743
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.653/05**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Félix Daniel Fernández, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2744
- 29/12/2005 - Expte. N° 41-43.052/04**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Eduardo Lucio Vedia, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto
N° 2753 – 30/12/2005 – Expediente N° 155-03.000/
05.**

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Federación de Pelota a Paleta, por la suma total de \$ 500,00 (Pesos: Quinientos), destinado a solventar parte de los gastos de traslado de la delegación de deportistas que participa del Campeonato Argentino de Pelota a Paleta, en la Peia. de Entre Ríos entre los días 9 y 11 de diciembre del cte. año.

Art. 2º - Déjase establecido que el Sr. Presidente de la Federación de Pelota a Paleta, Dn. Felipe Daniel Briones, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Sub Secretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2005.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Inc. 5 – Transferencias – Programas Especiales. Presupuesto 2005.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2754 – 30/12/2005 – Expediente Nº 155-03.008/05.

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del Lic. Roberto Dagon, Productor y Conductor del Programa “Contacto con el Deporte”, por la suma total de \$ 500,00 (Pesos: Quinientos), destinado a cubrir parte de los gastos que ocasionó la organización de la Fiesta de Premiación a los deportistas destacados de las diferentes disciplinas, realizada el día 12 de diciembre de 2005.

Art. 2º - Déjase establecido que el Lic. Roberto Dagon, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Sub Secretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2005.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Inc. 5 – Transferencias – Programas Especiales. Presupuesto 2005.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2755 – 30/12/2005 – Expediente Nº 155-03.032/05.

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del Sr. Manuel Alberto Medina – Técnico Nacional e Internacional de Boxeo, DNI Nº 14.007.455, padre del boxeador Sergio Rocky Medina, por la suma total de \$ 1.000,00 (Pesos Mil), destinado a solventar parte de los gastos que ocasionó la participación de su hijo, en el Festival de Boxeo,

que se llevó a cabo en la Localidad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de diciembre de 2005.

Art. 2º - Déjase establecido que el Sr. Manuel Alberto Medina, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Sub Secretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2005.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Inc. 5 – Transferencias – Programas Especiales. Presupuesto 2005.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2756 – 30/12/2005 – Expediente Nº 155-03.002/05.

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la “Asociación Escuelas de Taekwondo Olímpico Kumgang”, por la suma total de \$ 300,00 (Pesos Trescientos), destinado a solventar gastos de pasajes ida y vuelta de la deportista Macarena Ianina Maisenti, a la Provincia de Buenos Aires, por la participación en el 3º Torneo Nacional de la Confederación Argentina de Taekwondo, que se llevo a cabo el día 10 de diciembre de 2005.

Art. 2º - Déjase establecido que la “Asociación Escuelas de Taekwondo Olímpico Kumgang”, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Sub Secretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2005.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Inc. 5 – Transferencias – Programas Especiales. Presupuesto 2005.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2757 – 30/12/2005 – Expediente N° 155-3.001/05.

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Liga Salteña de Beisbol, por la suma total de \$ 1.000,00 (Pesos Mil), destinado a solventar parte de los gastos que demandó el traslado de 20 (veinte) técnicos de los clubes salteños, quienes participaron del Curso de Técnicos, que se llevó a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 01 al 07 de agosto de 2005.

Art. 2º - Déjase establecido que dicha Liga, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2005.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Transferencias – Programas Especiales. Presupuesto 2005.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2758 – 30/12/2005 – Expediente N° 155-02.992/05.

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la atleta, Felicidad Nancy Bellone, DNI N° 21.318.484, por la suma total de \$ 200,00 (Pesos: Doscientos), destinado a cubrir parte de los gastos que ocasione la compra de indumentaria deportiva adecuada, para su participación en distintos eventos deportivos.

Art. 2º - Déjase establecido que la Sra. Felicidad Nancy Bellone, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Sub Secretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2005.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Uni-

dad de Organización 14 – Inc. 5 – Transferencias – Programas Especiales. Presupuesto 2005.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2759 – 30/12/2005 – Expediente N° 155-02.982/05.

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Sra. Alicia Aguirre de Dagum, DNI N° 11.192.792, madre del joven Canyo Dagum, por la suma total de \$ 500,00 (Pesos: Quinientos), destinado a solventar parte de los gastos de traslado que demande la participación de su hijo, en diversos torneos en la República de Bolivia. La Sra. Aguirre de Dagum deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y éste Organismo remitirá, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2005.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Inc. 5 – Transferencias – Programas Especiales. Presupuesto 2005.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2760 - 30/12/2005 - Expediente N° 292-540/05

Artículo 1º - Dáse por autorizada la comisión oficial realizada por el señor César Cornú, D.N.I. N° 16.554.997, periodista dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, hacia la República de Bolivia a partir del 26 de junio y hasta el 02 de julio de 2005, habiéndosele liquidado los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14. Ejercicio 2005.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2761 - 30/12/2005 - Expediente Nº 155-2.935/05 y Cpde. 1 y 2

Artículo 1º - Dáse por autorizada la comisión oficial de los funcionarios y agente que seguidamente se detallan y el traslado del vehículo oficial Isuzu Trooper - Dominio CUG 230, perteneciente a la Coordinación de Relaciones Institucionales, con destino a la Ciudad de Antofagasta - República de Chile, del 26 al 29 de octubre de 2.005:

- Prof. Federico Javier Abud - Subsecretario de Deporte
- Lic. Hugo Walter Rivero - Jefe del Subprograma CEMERD
- Sr. Hugo Ernesto Pérez - Chofer

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se autorizó la liquidación de viáticos de acuerdo a la normativa vigente, más combustibles y gastos imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - En virtud de lo establecido precedentemente se ordenó la imputación del gasto a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14. Presupuesto 2005.

WAYAR (I.) - Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2762 - 30/12/2005 - Expte. Nº 50-9.570/04

Artículo 1º - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Fernando Ramón Aguirre, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2763 - 30/12/2005 - Expte. Nº 41-43.290/04

Artículo 1º - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Jorge Aguirre, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2764 - 30/12/2005 - Expte. Nº 01-84.808/05

Artículo 1º - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Antonio Próspero Calermo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2765 - 30/12/2005 - Expte. Nº 50-9.494/04

Artículo 1º - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Santos Alfredo Romero, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 2766 - 30/12/2005 - Expte. Nº 41-44.909/05

Artículo 1º - Incorpórese al Presupuesto Ejercicio 2.005 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 7.334, la suma de \$ 6.432,50 (Pesos seis mil cuatrocientos treinta y dos con cincuenta centavos) provenientes del excedente de recaudación correspondiente a la partida: Producido Registro Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

Recursos por Rubros:

009000000000.512000 Ingresos	
No Tributarios	\$ 6.432,50
009000000000.512200 Derechos	\$ 6.432,50
009000000000.512210 Derechos	\$ 6.432,50
009000000000.512211 Derechos	\$ 6.432,50
009000000000.512211.1006 Producido Registro Civil	\$ 6.432,50

Gastos por Objeto

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia

SAF. 1 - Finalidad y Función 160 - Curso de Acción 06 - Actividad 01:

051160060100.413000 Servicios	
No Personales	\$ 6.432,50
051160060100.413500 Servicios Comerciales y Financieros	\$ 6.432,50

WAYAR (I.) - David - Brizuela - Medina

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751 y 2752, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

O.P. N° 4.054

F. N° 164.833

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de la Niñez y la Familia****Adquisición: Resmas de Papel**

Llámase a Concurso de Precios n° 01/06 a realizarse el día 21/01/06 a horas 10,00 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Resmas de Papel, con destino a los distintos Servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia. El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 25,00 (pesos veinticinco con 00/100).

Venta de los mismos en Tesorería - Dción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1º piso - Salta - Tel. Fax: 0387 - 422-5227.

Lugar de apertura de sobres: Sub Programa Compras - Dción. Gral. de Administración Contable - Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1º piso - Salta.

"Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.", sito en calle España 701 - Tel. 0387 - 421-0083.

Rosana Perolio

Supervisora Subprograma Compras

Imp. \$ 30,00

e) 13/01/2006

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 4.055

F. N° 164.835

Cámara de Diputados de la Provincia de Salta**Concurso de Precios N° 001/06**

Adquisición de Computadoras e Impresoras, destinadas a distintas dependencias de la Cámara de Diputados

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien)

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados sito en Mitre 456

Apertura Sobres el: 30/01/06 a Horas 11:00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros y Contrataciones sito en calle Mitre N° 456 - Salta (C.P. 4.400) - Teléfonos (0387) 4322351 - 4322281

Ramón Elías Saman

Jefe División Compras

Imp. \$ 30,00

e) 13/01/2006

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 4.053

F. N° 164.832

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia 1º Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en autos caratulados "Nina de Plaza, Adela - Sucesorio" Expte. N° 135.169/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti

de Marinaro, Juez. Salta, 20 de Diciembre de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 13 al 17/01/2006

O.P. N° 4.042

F. N° 164.804

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación, por la Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. N° 138.872/05: Romero, Luis María - Sucesorio Ab-Intestato", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Salta, 14 de diciembre de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 11 al 13/01/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 4.052

F. Nº 164.829

La Dra. Cristina Barberá de Morales, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria interinamente a cargo de la Dra. Adriana Maidana Vega en los autos caratulados "Cajal, Javier Eduardo vs. Peyals, Lisandro Raúl Federico y Otros s/Adquisición del dominio por usucapión", Expte. Nº 43940/05, cite-se por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación masiva en la provincia a Peyals, Lisandro Raúl Federico; Torres, Abelardo Plinio; Peyals, Marcelo Bernardino; Emilio; Casaretto De Campodonico, Magdalena Angela Pascualina, Emilia; Campodonico y Casaretto, Livio Federico Agustín; Vicari y Campodonico, Nelia Amalia; Campodonico y Casaretto, David Juan Bautista; Rusca, Blanca; Campodonico, Federico; Schlieper, Josefa; Campodonico y Casaretto, Alfredo Tito; Recagno y Schlieper, María Susana; Campodonico y Casaretto, Emma Aida Cristina; Campodonico y Casaretto, Emilia Angela Magdalena; Calagnino y Vallebella, Clara María Luisa; Recagno y Schlieper, Raúl; Vicari y Campodonico Juan Alberto; Recagno y Schlieper, René Oscar; Vicari y Campodonico, Clara Nelia; Recagno y Schlieper, Juan Carlos; Recagno y Schlieper, Ricardo Werther; Recagno y Rusca, Jorge Pablo Angel; Recagno y Rusca, Roxana

Blanca; Vicari y Campodonico, María Elena; Vicari y Campodonico, Yolanda Susana y/o sus herederos y/o quienes se consideran interesados en el bien inmueble objeto del juicio, debiéndose detallar los datos del mismo, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. El juicio de adquisición del dominio por usucapión se refiere al inmueble denominado "La Salteña", matrícula catastral Nº 506 Departamento Rivadavia, Provincia de Salta. San Ramón de la Nueva Orán, 5 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Adriana Maidana Vega, Pro-Secretaria.

Imp. \$ 170,00

e) 13 al 19/01/2006

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 3.679

R. s/c Nº 11.752

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Instancia 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados: "Flores, Tiófilo - Adición de Nombre", Expte. Nº 1-139.417/05.

Comunica: Que, el Sr. Tiófilo Flores, DNI. Nº 23.422.846 tramita juicio de Adición de Nombre, para adicionar a su nombre el de "Daniel", a los efectos previstos por el Art. 17 de la Ley 18.248. Para quien se considere con derecho a formular oposición a la pretensión, dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación.

Publicación: Una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses. Salta, 04 de Noviembre de 2005. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13/12/2005 y 13/01/2006

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 4.051

F. Nº 164.825

Frigorífico Bermejo S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de Frigorífico Bermejo SA para el día 30 de enero de 2006, a las 15 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

2.- Tratamiento y ratificación del Acta de asamblea ordinaria N° 28 del 01/07/2002 en la que se trató la documentación contable, Memoria del Directorio, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondientes al 17° ejercicio del periodo 01/01/01 al 31/12/01 y la elección de un Director Titular.

Dr. Luis Alberto Trogliero
Apoderado

Máximo Eduardo Lanusse
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 13 al 19/01/2006

O.P. N° 4.049 F. N° 164.820

Casino de las Nubes S.A.

**ASAMBLEA ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de Casino de las Nubes S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la calle Ituzaingó N° 7 de la ciudad de Salta, el día 7 de febrero de 2006, a las 15.00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la gestión de los liquidadores y del síndico hasta la fecha de la Asamblea.

3.- Ratificación del acuerdo suscripto con la Cdra. Adriana Villada.

4.- Desistimiento de acciones judiciales.

5.- Consideración de la marcha del trámite de liquidación. Instrucciones de los socios.

Nota: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y condiciones establecidos por la Ley N° 19.550 y modificatorias.

Javier García Pecci
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 12 al 18/01/2006

O.P. N° 4.023

F. N° 164.766

Sucesores de Manuel Gómez S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

El Directorio, convoca a los Sres. Accionistas de la firma Sucesores de Manuel Gómez S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en su sede social sito en calle Indalecio Gómez n° 102 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta a realizarse el día 30 de Enero de 2006, a hs. 10:00. El objeto de la citación lo es para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Elección y designación de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio de la Sociedad por un nuevo periodo de mandato, comprendido por los ejercicios 2006/2009. (Asunto Ordinario)

3.- Aprobación de la Gestión del Directorio, durante los ejercicios sociales números 32; 33; 34; 35; 36 y 37 correspondientes a los cierres al 31 de diciembre de 1999; 2000; 2001; 2002; 2003 y 2004 respectivamente. Como así también de la Gestión que le cupo en el año 2005. (Asunto Extraordinario)

4.- Tratamiento y aprobación de los Estados Contables, Inventario y Balances por los periodos 1999; 2000; 2001; 2002; 2003 y 2004. (Asunto Extraordinario)

Nota N° 1: Transcurrido una hora después de la fijada en la convocatoria, se procederá según el Art. 12 del Estatuto Social.

Nota N° 2: Depósito de Acciones: Art. n° 238 Ley 19.550. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los incluya en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Manuel Ernesto Gómez
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 09 al 13/01/2006

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 4.056

Saldo anterior	\$ 16.577,60
Recaudación del día 12/01/06	\$ 651,80
TOTAL	\$ 17.229,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.